



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Vicente De Cañete, 23 de Diciembre del 2021



Firmado digitalmente por REBAZA  
PARCO Elmer Soel FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Corte  
Superior De Justicia De Cañete  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.12.2021 10:56:26 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000456-2021-PR-CSJCÑ-PJ

### VISTOS:

Las solicitudes de inscripción de Título de Abogado presentadas por Ángela Ruth Acuña Encarnación, Ana Carla Pachas Martínez, Alexandra Daniela Reyes Pérez, Beatriz Joseline Clemente Santos, Cesar Teófilo Christhian Yáñez Denegri, David Lorenzo Laura De La Cruz, Guiliana Camilla Sanchez Arata, Jonathan Cárdenas Landeo, Juan Diego Janampa Javier, Karina Soledad Casanova Guadalupe, Katherine Mercedes Campos Peláez, Nelson Francisco Hinojo Samaniego, Ruddy Inés Untiveros Yancan, Sergio Omar Nolazco Marcos, Wendy Vanessa Mondalgo Nuñez y Wilmer Erick Castillón Chuquispuma.

El Informe N° 03-2021-SP-CSJCÑ-PJ, de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por el Secretario de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Cañete.

El acuerdo adoptado en Sesión de Sala Plena Extraordinaria, de fecha 22 de diciembre de 2021, respecto a la aprobación de los registros de Títulos de Abogado.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** El abogado y la abogada son servidores de la justicia y su deber profesional es defender los derechos de sus patrocinados, honrando la confianza depositada en su labor, la cual debe desempeñarse con estricta observancia de las normas jurídicas y de una conducta ética que refleje el honor y la dignidad profesional.

**Segundo.** Conforme lo establece el artículo 285° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es requisito para ejercer el patrocinio, tener inscrito el Título Profesional de Abogado en la Corte Superior de Justicia más cercana.

**Tercero.** Mediante informe de vistos, el Secretario de Sala Plena informa que las solicitudes presentadas por los profesionales recurrentes cumplen con los requisitos establecidos para su inscripción en esta Corte Superior de Justicia, habiéndose cumplido además con verificar que los Títulos de Abogados se encuentran debidamente registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -- SUNEDU; documentación que forma parte del acervo documentario que obra en la Secretaría Administrativa de Presidencia.

**Cuarto.** Es función y atribución de la Sala Plena que asume funciones del Consejo Ejecutivo Distrital autorizar la inscripción del Título de Abogado para su inscripción correspondiente, siempre que reúna los requisitos señalados de acuerdo al Reglamento, conforme lo señala el artículo 96° inciso 9) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

**Quinto.** En ese contexto, por acuerdo de vistos, los señores magistrados del Pleno acordaron por unanimidad aprobar la inscripción del Título de Abogado de las personas solicitantes, habiéndose verificado previamente los requisitos legales y administrativos para tal fin; por lo que corresponde proceder a emitir el acto administrativo con la dispensa de la aprobación del Acta de Sala Plena Extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2021.

Por las consideraciones precedentemente expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR la INSCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO** de los profesionales ANGELA RUTH ACUÑA ENCARNACION, ANA CARLA PACHAS MARTINEZ, ALEXANDRA DANIELA REYES PEREZ, BEATRIZ JOSÉLINE CLEMENTE SANTOS, CESAR TEOFILO CHRISTHIAN YAÑEZ DENEGRI, DAVID LORENZO LAURA DE LA CRUZ, GUILIANA CAMILLA SANCHEZ ARATA, JONATHAN CARDENAS LANDEO, JUAN DIEGO JANAMPA JAVIER, KARINA SOLEDAD CASANOVA GUADALUPE, KATHERINE MERCEDES CAMPOS PELAEZ, NELSON FRANCISCO MIÑOJO SAMANIEGO, RUDDY INES UNTIVEROS YANCAN, SERGIO OMAR NOLAZCO MARCOS, WENDY VANESSA MONDALGO NUÑEZ y WILMER ERICK CASTILLON CHUQUISUMA

**Artículo Segundo.- DISPONER** que por Secretaría de Presidencia de esta Corte Superior de Justicia se proceda a Registrar el Título de Abogado de los profesionales antes mencionados, en el libro correspondiente, debiendo preservar el acervo documentario respectivo para su custodia y archivo.

**REMITIR** copia de la presente resolución a conocimiento de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Imagen Institucional, así como de los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

Documento firmado digitalmente

**ELMER SOEL REBAZA PARCO**

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

ERP/ata

